

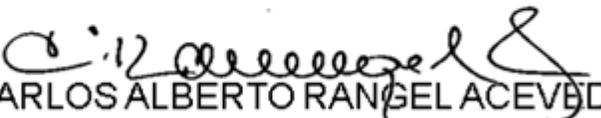
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Previo a tener por notificado al demandado, se requiere a la parte actora para que informe bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica [oscarmejiafranco@gmail.com](mailto:oscarmejiafranco@gmail.com) corresponde a la del demandado y aporte las evidencias, si dispone de ellas.

A este respecto, téngase en cuenta que la dirección electrónica antes mencionada, difiere del correo reportado en el acápite de notificaciones de la demanda, así como de la subsanación allegada, en la cual se refirió que éste correspondía a [oscar.mejia@conficolombiana.com](mailto:oscar.mejia@conficolombiana.com).

Una vez se aporten las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00659-00